



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

000123

“Patrimonio y Cultura Choquequirao”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 62-2021 AL - MDM

Mollepata 14 de junio de 2021

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Mollepata, provincia Anta, departamento Cusco.

VISTO:

El acuerdo de sesión de Concejo Municipal de fecha catorce de junio de 2021, el informe N° 041- 2021/SGTMA-RGV-MDM mediante el cual solicita aprobación de documentos para la Sub gerencia de Turismo y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

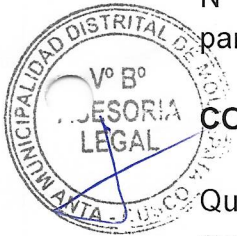
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, dicha autonomía municipal radica en ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° numeral 3, de la Ley N° 27972 indica que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumirán competencias y ejercerán funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido para la protección y conservación del ambiente, entre ellas, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 73° numeral 3.1 de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales tienen entre sus funciones exclusivas, Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales."

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019 OEFA/CD, publicada el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

000172

“Patrimonio y Cultura Choquequirao”



05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA”.



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.



Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivas planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2021 la Municipalidad Distrital de Mollepata cuente con un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización.

Que, mediante informe N° 041– 2021/SGTMA-RGV-MDM mediante el cual solicita aprobación de documentos para la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente, entre ello se tiene:

- Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021
- Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos 2021 – 2022
- Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2021 – 2022
- Reglamento de Supervisión Ambiental 2021



Que, los documentos citados son instrumentos técnicos normativos para la oficina de Turismo y Medio Ambiente para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización Ambiental dentro las competencias de los gobiernos locales.

Que, en sesión de Concejo Municipal ordinario de fecha catorce de junio de 2021 el pleno del Concejo Municipal acordó aprobar los documentos técnicos normativos en tema de Gestión del Medio Ambiente descritos en el informe N° 041-2021/SGTMA-RGV-MDM para la Sub gerencia de Turismo y Medio Ambiente.

Por lo tanto, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los instrumentos técnico normativos de para la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Mollepata, que se detalla:

- Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021
- Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos 2021 – 2022
- Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2021 – 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

000171

“Patrimonio y Cultura Choquequirao”



- Reglamento de Supervisión Ambiental 2021

Artículo 2.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente y demás órganos pertinentes el cumplimiento del dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente la implementación y difusión de los documentos aprobados en el artículo uno de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
Ing. Juan Carlos Amiron Cond
ALCALDE